



PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS.

MC1254369

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

ESTO  
SEMIELIO

CLAVE: SEMI01187

FECHA EXPEDICIÓN

21-septiembre-2021

FOLIO TRÁN~~G~~obierno de 01

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: FRANCISCO FRANCO PEDRO

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: POZA BICA.

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO

CALLE CRUCE 2: POTRERO DEL LLANO

GIRO: VARIOS POLLOS ASADOS

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: 228.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:20 a	A:	01:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:20 a	A:	05:00:20 p
MARTES	SI	DE:	09:00:20 a	A:	05:00:20 p	SABADO	SI	DE:	09:00:20 a	A:	05:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:20 a	A:	05:00:20 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:20 a	A:	05:00:20 p						

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P.I.



AUTORIZO

Señor/a de

Pedro Franco Franco  
ACEPTE

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS **TLAQUEPAQUE**  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

FRANCO FRANCO PEDRO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Al puesto que se autoriza es "Semifijo" por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y lo que no exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender un catálogo de mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exito o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El viviendas rurales y periferia del pueblo autorizada.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaría, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.